

COMITÉ DE INFORMACIÓN
30 de Junio de 2014
Sesión de Trabajo Permanente

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA DEL 30 DE JUNIO DE 2014.-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día treinta de junio de dos mil catorce, se llevó a cabo de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del Piso 6 de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado, sito en Av. Insurgentes Sur 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100.-----

Estando integrado el Comité de Información de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Mtra. María Victoria Gaviño Ambriz, Suplente del Presidente del Comité; Mtro. Francisco Antonio Santamaría Damián, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Lic. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del SENASICA.-----

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA: Lic. María Silveria Pérez Arevalo, Jefa de Departamento, Ing. Marco Antonio Cervantes García, Subdirector de Regulación de OGM, MC. Antelmo Osorio Saenz, Jefe de Departamento de Monitoreo y Dispositivos de Bioseguridad, MVZ Álvaro Cervantes Tenorio, Subdirector de Dictaminación y Certificación de Establecimientos, todos de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Lic. Gerardo Emilio Pérez Flores de la Dirección General Jurídica; Lic. Eunice Morales Sánchez, Enlace de Alta Responsabilidad y Lic. Adriana Bautista Ramírez, Enlace, ambas de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos.-----

A continuación se da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.
2. Solicitud de información 0821000008914. Análisis sobre las versiones públicas realizadas por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
3. Solicitud de información 0821000010014. Análisis sobre la reserva de la información por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
4. Asuntos Generales.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
30 de Junio de 2014
Sesión de Trabajo Permanente

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

1. Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad del Comité de Información por lo que se declaró que existe el quórum para iniciar la presente Sesión.-----

-----**2. ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
0821000008914.**-----

Requerimiento de solicitud de información:

“1. ¿Cuál es el estatus de todas las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado ingresadas en los años 2012 y 2013?

2. Todas las solicitudes de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado, ingresadas en 2011, 2012 y 2013 (etapa experimental, programa piloto y comercial).

3. Todos los reportes entregados por los solicitantes que contengan los resultados de las liberaciones realizadas en los años 2011, 2012 y 2013, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica.

4. Todos los estudios de riesgo y la evaluación de riesgos relativos a cada una de las solicitudes de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado, ingresadas en 2011, 2012 y 2013 (etapa experimental, programa piloto y comercial)”.

Por lo anterior en esta Sesión sólo se analizará los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud antes mencionada, derivado de que el punto 1 es información pública que se encuentra en la página web institucional.-----

Respuesta. La Unidad Administrativa Responsable Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, manifestó que se entregan cuadros con la información solicitada y se pondrá a disposición del solicitante los documentos por lo que responde para el numeral 2 lo siguiente: “se hace entrega en formato electrónico 185 solicitudes de permiso de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado (Descritas en el Cuadro 1), ingresadas durante el periodo 2011 al 24 de septiembre de 2013, fecha en el que se emplazó a esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) al Juicio Ordinario Civil Federal 321/2013-P.C. radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal en el que se ordenó como medida provisional dejar de emitir dictámenes, efectuar procedimientos, actividades y/o cualquier otro acto tendente a otorgar permisos de liberación.

No se incluyen las solicitudes 027, 034, 035, 036 y 037_2013, debido a que no se dieron por integradas de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismo Genéticamente Modificados, es decir, la información no estaba completa a su ingreso.

En ese sentido, no se ha realizado gestión de la solicitud, y por lo tanto no se ha puesto a disposición del público en general para consulta pública, toda vez que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, una

em

COMITÉ DE INFORMACIÓN

30 de Junio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

vez que las Secretarías correspondientes reciban una solicitud de permiso de liberación al ambiente de OGM, y siempre y cuando cumpla con la información y los requisitos establecidos en la Ley, deberá remitirla al Registro, para su inscripción y publicidad respectiva. Una vez realizado lo anterior, la Secretaría a la que le corresponda resolver la solicitud de permiso de liberación de OGM, la pondrá a disposición para su consulta pública”

En cuanto al numeral 3 manifiesta lo siguiente: *...En relación al numeral 3, se hace entrega de los reportes de resultados de las liberaciones de maíz realizadas en los años 2011, 2012 y 2013, como se detallan en el cuadro 2.*

Por otro lado, cabe señalar que los expedientes de las solicitudes 003_2011, 004_2011, 044_2011, 104_2011, 040_2012 y 041_2012 fueron remitidos a la Dirección General Jurídica para su análisis e inicio de procedimiento administrativo de calificación de posibles infracciones por lo que se solicitamos a la DGJ determine si los expedientes antes referidos se consideran como reservados de acuerdo a lo establecido en los artículo 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reserva Jurídico.

Y por último en el numeral 4 manifiesta lo siguiente: *”...En relación al numeral 4, se entrega copia electrónica del dictamen de bioseguridad vinculante de la SEMARNAT, como resultado del análisis y evaluación de los posibles riesgos que la actividad con el OGM pueda causar al medio ambiente, asimismo se entrega el dictamen SAGARPA de siembra como resultado del análisis de la información, mismos que forman parte de la resolución definitiva.*

En ese sentido, se hace entrega en formato electrónico de 112 dictámenes de bioseguridad emitidos por la SEMARNAT y 112 dictámenes técnicos SAGARPA de las solicitudes de maíz genéticamente modificados en etapa experimental y piloto que han sido resueltas de los años 2011, 2012 y 2013...”

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP30-06-2014/001.-**

3. ANALISIS PARA DETERMINAR SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD 0821000010014.

Requerimiento de solicitud de información:

“SE REQUIEREN DATOS ACERCA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD PARA CERTIFICARSE COMO ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) Y AUN NO SE LES OTORGA TAL CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS DONDE SE UBICAN AÑOS 2012, 2013 Y 2014.”

Respuesta. Una vez enviada a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, ésta se manifestó mediante oficio B00.04.3318/2014, de fecha 23 de

eme

COMITÉ DE INFORMACIÓN

30 de Junio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

junio de 2013, en el que manifiesta lo siguiente: *“Sobre el particular hago de su conocimiento que el trámite para obtener la Certificación Tipo Inspección Federal es un trámite a petición de parte que el interesado ingresa a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.*

La actividad que desempeña el personal oficial involucrado en el proceso de Certificación Tipo Inspección Federal, corresponde a la evaluación de la conformidad que asegure que el establecimiento cumple con lo señalado en las normas oficiales.

En base al Artículo 14 numerales I y II, la información contenida en el expediente que las empresas ingresan dentro del trámite de Certificación Tipo Inspección Federal es considerada como información reservada por contener datos relacionado con secreto industrial.

La Unidad Administrativa Responsable, en alcance a través del oficio B00.04.3541/2014 de fecha 30 de junio de 2014, agrego lo siguiente:

“Sobre el particular le solicito atentamente que se mantenga la clasificación de la información como reservada, con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al análisis realizado con el Comité de Información en la reunión de referencia, en virtud de que las solicitudes para certificarse como establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) de los años 2012, 2013 y 2014, aún continúan en proceso deliberativo.

No omito comentar que en la totalidad de los casos, una vez que concluye el trámite de Certificación Tipo Inspección Federal favorablemente para el interesado, sus datos de contacto son publicados en el Directorio de Establecimiento TIF, el cual puede consultarse en la siguiente ubicación web: <http://www.senasica.gob.mx/?doc=23949>.”

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP30-06-2014/002.-**

ACUERDOS

CI-STP30-06-2014/001. Respecto a la solicitud de información 0821000008914, el Comité de Información, una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa responsable, revisa la información que deberá entregarse al solicitante, misma que se cargará en la página web del SENASICA, por ser mucha información para enviarla mediante el sistema INFOMEX, con fundamento en Artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y corrobora la existencia de cinco expedientes que se encuentran bajo el amparo del artículo 14 fracciones IV, por lo que confirma reserva de los expedientes de las solicitudes 003_2011, 004_2011, 044_2011, 104_2011, 040_2012 y 041_2012, lo anterior de conformidad con los Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VI, 14 fracciones IV y VI, 29 fracción III, 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III, 72 de su Reglamento y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las

COMITÉ DE INFORMACIÓN

30 de Junio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

materias de Transparencia y Archivos; por lo que se instruye a la Unidad de Enlace cargar la información en la página web y realizar la resolución correspondiente para notificarla a la solicitante en tiempo y forma.-----

CI-STP30-06-2014/002. Respecto a la solicitud de información 0821000010014, el Comité de Información solicita que se funde y motive a través de oficio, la reserva de la información planteada por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracciones II y III, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III, 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se instruye a la Unidad Administrativa a realizar el citado oficio, para que el Comité pueda determinar lo conducente. -----

Continuando con el orden del día.-----

4. ASUNTOS GENERALES.-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando la Unidad de Enlace que se integre a esta reunión el análisis de la respuesta de la solicitud 0821000010714 por lo cual se manifiesta lo siguiente:

ANÁLISIS SOBRE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000010714.-----

Requerimiento de solicitud de información:

“Esa dependencia informe cuantos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio la forma de pago, así como expida copia certificada de los contratos que haya celebrado con esta empresa, incluyendo sus anexos en caso de que existir.”

Respuesta.-Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Administración e Informática, la cual emitió respuesta a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio B00.06.03.1353/2014 de fecha 25 de junio de 2014, y en alcance al oficio B00.06.03.1295/2014 de fecha 24 de junio de 2014 en el que señala lo siguiente: “...derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en cada Ejercicio Fiscal del 1 de Enero de 2004 y hasta el 20 de Junio de 2014 en el Portal de Obligaciones de Transparencia, se comunica que la información solicitada es inexistente..”

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP30-06-2014/003**

Eme

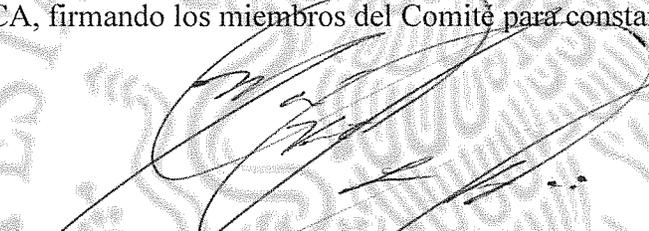
COMITÉ DE INFORMACIÓN
30 de Junio de 2014
Sesión de Trabajo Permanente

-----**ACUERDO**-----

CI-STP01-04-2014/003 Respecto a la solicitud de información 0821000010714, el Comité de Información, una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, confirma la inexistencia de contratos celebrados del 01 de enero de 2004 al 20 de junio de 2014, con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V, lo anterior de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V, de su Reglamento, y 6, 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos por lo que se instruye a la Unidad de Enlace realizar la resolución de inexistencia correspondiente para notificarla al solicitante en tiempo y forma.-----

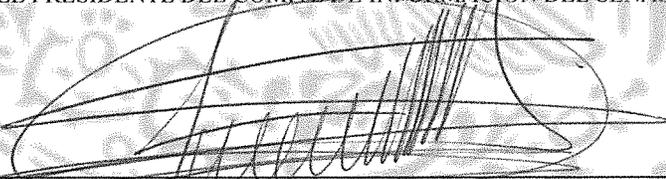
-----**CLAUSURA**-----

No habiendo más asuntos que tratar siendo las once treinta horas del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia



MARÍA VICTORIA GAVIÑO AMBRIZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA.



MTRO. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA DAMIÁN

SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.



MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

EM